

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellin, mayo tres de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00326-01

Toda vez que el demandado se encuentra notificado vía correo electrónico, y que venció el término de traslado sin recibir pronunciamiento, se procede a continuar con el trámite del asunto. Así las cosas se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, fijándose para tal fin, el 25 de mayo de 2022 a las 9:30 AM.

A la misma deben concurrir personalmente los extremos procesales a rendir interrogatorio, a la conciliación y demás asuntos relaciones con la audiencia. Se advierte que el incumplimiento injustificado a la misma dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4 del canon 372 antes citado. La diligencia se realizará en la sala de audiencias N° 9 ubicada en el piso segundo de nuestras instalaciones.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CERTIFICO Que el auto anterior
Publicado en ESTADOS hoy 28 MAY 2021
en la Secretaría del Juzgado a la 8am
Secretario _____